



Universidad Nacional

Expte. 10-00-76351.-

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a través de su Resolución H.C.D. N° 145/00, solicita a este H. Cuerpo que los MUSEOS DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA Y DE ZOOLOGÍA, sean exceptuados del cumplimiento de la Ordenanza H.C.S. N° 4/95; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H.C.D. de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución N° 145/00 y, en consecuencia, exceptuar a los MUSEOS DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA Y DE ZOOLOGÍA, del cumplimiento de la Ordenanza H.C.S. N° 4/95, en lo que hace al aporte del 5 %.-

ARTICULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL.-

gc.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARO. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

394